



PERÚ

Ministerio del Interior

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

San Isidro, 26 de Agosto de 2022

COMUNICADO N° 000015-2022/IN/VSP/DGSC

Se comunica a los/las alcaldes/a de las Municipalidades Provinciales y Distritales que cuenten con servicio de serenazgo a nivel nacional, que mediante Decreto Supremo N° 009-2022-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicado el 26 de agosto de 2022, el cual contiene siete (7) títulos, cuarenta y un (41) artículos y ocho (8) Disposiciones Complementarias Finales, que tiene por objeto establecer disposiciones sobre las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, requisitos, proceso de selección, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal, mecanismos de cooperación y demás aspectos vinculados a dicho servicio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

Es preciso mencionar, que la Dirección General de Seguridad Ciudadana viene realizando las acciones pertinentes para la implementación del referido Reglamento, a través de capacitaciones, asistencias técnicas y la supervisión a su cumplimiento, los mismos que serán comunicados oportunamente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ZOHAR GERSON ORTIZ ZAVALETA

DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -DGSC

MINISTERIO DEL INTERIOR